PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Unidad Operativa de Contratación

NOTIFICACIÓN

NOTA UOC Nº 009 /2013.-

Caacupé, 19 de marzo de 2013.-

Señor
BARCOS Y RODADOS S.A.
Direc.: Independencia Nacional N° 640
Teléf.: 021-417 5000
A S U N C I Ó N:

REF.: CD: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES". PAC N° 253.587 **Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 54/13 de fecha 19/03/2013** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: *"VISTO:.... CONSIDERANDO:....por tanto el; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:* ***ART. 1° ADJUDICAR****, el llamado a Contratación Directa:* ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"*** *PAC/ID N° 253.587, a la empresa* ***BARCOS & RODADOS, RUC N° 80006671-5****, por un monto total de* ***Gs. 49.594.870.-*** *(Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta);* ***ART. 2º DISMINUIR.....; ART. 3° AUTORIZAR*** *a la Presidenta de la Circunscripción Judicial a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada;* ***ART. 4° IMPUTAR... ART. 5° ANÓTESE****, regístrese, notifíquese. Firmado: Dra. María Estella Aldama Cañete, Presidenta del Consejo de Administración; Dr. Segundo Ibarra Benítez, Miembro del Consejo de Administración, el Abog. Carlos Anibal Cabriza Ríos y la Lic. Catalina Coronel Montiel, Secretaria del Consejo de Administración".* Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.- -

Se remite en anexo el respectivo *Contrato* (dos ejemplares originales) y la *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato*, a los efectos de formalizar la contratación, de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.--

La empresa adjudicada deberá presentar a esta Unidad, en el plazo de **15 (quince) días corridos** siguientes a la presente notificación, conforme al Numeral 23 de las Bases y Condiciones, la documentación actualizada en formato original:- -----------------

a) **Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)** *–documento obligatorio conforme a la Circular DNCP N° 02/2009–*. En la misma deberá constar que se halla en estado **ACTIVO**, el documento detallado a continuación: -

1. Certificado de Cumplimiento Tributario;---
2. *Certificado de no hallarse en Interdicción;* -
3. *Certificado de Antecedentes Penales del Representante Legal;*- - - - - - - - - - - - - - -----------------
4. *Certificado de no adeudar a la Seguridad Social;*- ------------
5. *Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores;* - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. *Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso;*-----------------
7. *Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, según Decreto N° 7781* del Ministerio de Hacienda.- - - - - - - - - - - - - - --

Observación: Si en la constancia figura algún documentos en estado " VENCIDO" O "PENDIENTE", la empresa adjudicada podrá reemplazarlo y presentar a la UOC el documento vigente pertinente, dentro del plazo señalado mas arriba (Art. 13° in fine, de la Resolución DNCP N° 250/08 de fecha 16/05/2008. La Empresa adjudicada deberá estar inscripta obligatoriamente en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de acuerdo a lo establecido en el Art. 138 de la Ley 4581/11; para la obtención del Código de Contratación (CC).

Si no presentare el documento en el plazo máximo estipulado, la misma será informada a la DNCP para la aplicación de la sanción administrativa que corresponda.

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

RECIBI NOTA
Firma: [signature]
Aclaración: Fidel Ayala
C.I.: 4215932 Tel.: 4175000
Fecha: 21/03/13

OFICINA DE CONTRATACIONES – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CORDILLERA

[signature]
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.